Si ca y llep

96218 sado 0Kingyesado 27/11/10

Manta, 14 de Enero del 2010

2842

SEÑOR.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO CIUDAD.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas la transferencia de acciones, con fecha 14 de enero de 2010, que a continuación detallo de la compañía **MARCARIBE S.A:**

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
MOLINE	588449	FREDDY	130910136-6	400.00
OVERSEAS CORP.		FERNANDO		
		ZAMBRANO		
		CARRANZA		
THAYER	558933	SANDRA	130850781-1	400.00
BUSINESS S.A.		LORELEY		
		MENDOZA		
		BRAVO		

Cabe indicarle que **LA CEDENTE**, **MOLINE OVERSEAS CORP**., es de nacionalidad panameña, y **EL CESIONARIO**, **FREDDY FERNANDO ZAMBRANO CARRANZA**, es de nacionalidad ecuatoriana; y le cede sus 400.00 acciones, y cada acción tiene el valor de \$1.00 dólar, cada una.

Así mismo, **EL CEDENTE, THAYER BUSINESS S.A.**, es de nacionalidad panameña, y **LA CESIONARIA, SANDRA LORELEY MENDOZA BRAVO**, es de nacionalidad ecuatoriana, le cede 400.00 acciones, y cada acción tiene el valor de \$1.00 dólar, cada una.

Atentamente,

Ing. Carlos Enrique Arriaga Baidal

GERENTE GENERAL DE MARCARIES.A.

CC. 090795904-3

Señor
Carlos Enrique Arriaga Baidal
GERENTE GENERAL, "MARCARIBE S.A."
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Manuel Pérez Pasos, en mi calidad de Apoderado de la compañía MOLINE OVERSEAS CORP., pongo en su conocimiento que es voluntad de mi representada ceder el 50% de las acciones que le corresponden en el capital de la Compañía MARCARIBE S.A., es decir, CUATROCIENTAS (400) acciones suscritas en esta Compañía, que han sido pagadas en su totalidad, numeradas desde la 001 a la 800, inclusive; a favor de FREDDY FERNANDO ZAMBRANO CARRANZA por así mejor convenir a mis intereses, cuyo precio se lo estipula en el valor de US \$ 400,00, (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), cantidad que es recibida a entera satisfacción por parte del representante de LA CEDENTE, en dinero en efectivo.

De mi parte, **EL CESIONARIO, FREDDY FERNANDO ZAMBRANO CARRANZA**, acepta la cesión de acciones hecha a su favor por parte de la Compañía **MOLINE OVERSEAS CORP.**, y se sujeta a cumplir con los Estatutos de la Compañía y con las disposiciones legales pertinentes.

De este particular oportunamente se comunicará a la Superintendencia de Compañía en la ciudad de Portoviejo.

Atentamente,

MOLINE OVERSEAS CORP. p.LA CEDENTE FREDDYZAMBRANO CARRANZA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

Dr. Benigno Vergara Cárdenas

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio Oficina 108 Ave. Samuel Lewis Urb. Obarrio Apartado: 0823-05167 Zona 7 Panamá Tels.: 264-6270 264-3676 213-8028 Fax: 264-3506 Celular: 6673-1953

E-mail: notaocta@cwpanama.net

COPIA	7,301	5	Junio		2008
ESCRITURA N°		DE	_DE	DE	

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **MOLINE**OVERSEAS CORP., celebrada el 5 de Junio de 2008, por la cual se otorga Poder General a favor del Sr.

MANUEL E. PEREZ

José Silva FORGAN & MORG Cedate 8-225-1929



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



REPÜBLICA DE PANAMÁ
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente
documento, son pagados por declaración
jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940
de 27 octubre de 2004.
6 / 8 / 08 B/.4.00

807301060808000001215281



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ye-
Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta
Directiva de la sociedad MOLINE OVERSEAS CORP. , celebrada el 5 de Junio de 2008, por
la cual se otorga Poder General a favor del Sr. MANUEL E. PEREZ
Panamá, 5 de Junio de 2008
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
nombre, a los cinco (5) días del mes de Junio de dos mil ocho (2008), ante mí, Docto
BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal número siete- setenta y tres- quinientos diez (7-73-510)
compareció personalmente RAUL ANSELMO CASTRO DE LA GUARDIA, varón, mayor de
edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad persona
número ocho- cuatrocientos seis- setecientos ochenta y cinco (8-406-785), persona a quier
conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio
en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16)
Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente
autorizado por la Junta Directiva de la sociedad MOLINE OVERSEAS CORP., me presente
para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la
sociedad MOLINE OVERSEAS CORP., celebrada el cinco (5) de Junio de dos mil ocho
(2008), por la cual se otorga un Poder General a favor de Sr. MANUEL E. PEREZ
Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en
la copia de esta Escritura
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
interesados
Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos
instrumentales JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad persona
número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) e IZENITH
HERNANDEZ SALDAÑA, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento
treinta y nueve-mil cuarenta y ocho (4:139-1048), ambos mayores de edad, panameños y

vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron
conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario
que doy fe
ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS UNO
(7,301)
Fdo.) Raúl Castro Jacinto Hidalgo Figueroa Izenith Hernández Saldaña
BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá
ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
MOLINE OVERSEAS CORP.
En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 5 de Junio de 2008, se celebró una
reunión de la Junta Directiva de MOLINE OVERSEAS CORP., en las oficinas principales de
dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo, previo aviso de
convocatoria a la reunión
Estuvieron presentes en la reunión todos los Directores de la sociedad JOSE E. SILVA R.,
DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA
El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de
la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, tomó las minutas
El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar
un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre
de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe
Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por
unanimidad lo siguiente:
SE RESUELVE:
Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera
necesario a favor del Sr. MANUEL E. PEREZ, para que pueda comprometer a la sociedad
individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente
enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar,
enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y
gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



Votaría 8^{va}. PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMA Timbre Nacional Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.

6 / 8 / 08 B/.4.00



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad MOLINE OVERSEAS CORP., pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.-----Se prohîbe sustituir este poder general total o parcialmente.----Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.-----Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.----Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.-----(Fdo.) José E. Silva R., Presidente ------(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria ------**CERTIFICADO**:-- Yo, Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la sociedad **MOLINE OVERSEAS**

CORP., certifico que lo anterior es copia auténtica de su original
(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria
MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION
MOLINE OVERSEAS CORP.
In the City of Panama, Republic of Panama, on June 5, 2008, a Meeting of the Board of
Directors of MOLINE OVERSEAS CORP. , was held in the principal offices of said
corporation, wherein a quorum was at all time present and active, previous notice of the
meeting
All of the Directors of the corporation were presented at the meeting, JOSE E. SILVA R.,
DIANETH M. DE OSPINO and MARTA DE SAAVEDRA
The President of the Corporation JOSE E. SILVA R., presided the Meeting, and the Secretary
of the Corporation DIANETH M. DE OSPINO, took the minutes
The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General
Power of Attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the
corporation with such authority as the Board may approve
Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following
resolutions were unanimously approved:
RESOLVED:
That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally
necessary in favor of Mr. MANUEL E. PEREZ, to act on behalf of the Corporation
individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit
this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell,
lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or
immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect,
deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to
open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of
the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of
deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange
as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



Notaría 8^{va} PANAMÁ REPÜBLICA DE PANAMÁ
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente
documento, son pagados por declaración
jurada según Resolución de la DGI N° 201-294
de 27 octubre de 2004.

6 / 8 / 08 B/.4.00 807301060808000001215283



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company MOLINE **OVERSEAS CORP.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever, regarding the faculties mentioned above.-----It is not permitted to substitute this general power of attorney, totally or partially.----It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.-----It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.-----Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned .-----(Sgd.) Jose E. Silva R. - President .----- (Sgd.) Dianeth M. de Ospino- Secretary -----**CERTIFICATE**:--- I, Dianeth M. de Ospino, Secretary of the corporation **MOLINE OVERSEAS CORP.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.-----(Sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.-----Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los seis (6) días del mes de Agosto de dos mil ocho (2008).



L Bénigno Vergara C Notario Público Octavo

8/0000200	
REPUBLICA DE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
9 P 633 3 5 3 0 4 3	APOSTILLE Invention de la hayo du 6 octobre 1981 Pals PANAMA presiente documento dicito pals sido limitado par Autigno de Autorización no cella revestido de seto/imbre do CERTIFICADO CERTIFICADO CERTIFICADO CERTIFICADO Selio/tumbre 10 Firma Lighti de la del decumento.
	BOY FEE Can too 3 feet Mannagains a que interpreta ente de la laction de la constante de la co
	12 Enew 2010
	The second of th

Señor
Carlos Enrique Arriaga Baidal
GERENTE GENERAL, "MARCARIBE S.A."
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Manuel Pérez Pasos, en mi calidad de Apoderado de la compañía **THAYER BUSINESS S.A.**, pongo en su conocimiento que es voluntad de mi representada ceder el 50% de las acciones que le corresponden en el capital de la Compañía **MARCARIBE S.A.**, es decir, **CUATROCIENTAS (400)** acciones suscritas en esta Compañía, que han sido pagadas en su totalidad, numeradas desde la 401 a la 800, inclusive; a favor de **SANDRA LORELEY MENDOZA BRAVO** por así mejor convenir a mis intereses, cuyo precio se lo estipula en el valor de US \$ 400,00, (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), cantidad que es recibida a entera satisfacción por parte del representante de **LA CEDENTE**, en dinero en efectivo.

De mi parte, la cesionaria, **SANDRA LORELEY MENDOZA BRAVO**, acepta la cesión de acciones hecha a su favor por parte de la Compañía **THAYER BUSINESS S.A.**, y se sujeta a cumplir con los Estatutos de la Compañía y con las disposiciones legales pertinentes.

De este particular oportunamente se comunicara a la Superintendencia de Compañía en la ciudad de Portoviejo.

Atentamente,

THAYER BUSINESS S.A. p.LA CEDENTE

SANDRA LORELEY MENDOZA BRAVO

LA CESIONARIA



REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD

NOTARIO

TELEFONOS: 223-2974

223-2979

TELEFAX: 223-2982

E-mail.: deca_gc@cwpanama.net

COPIA

	7,916	9	Abril	2007
ESCRITURA No		de	de	_ de

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **THAYER BUSINESS S.A.,** celebrada el 9 de abril de 2007, por la cual se otorga Poder General a favor de **ROSITA CANNAVO DI FRANCO y MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS.**

JOSÉ SILVA MORGAN & MORGAN CÉDULA 8-225-1020





NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS
sd
Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta
Directiva de la sociedad THAYER BUSINESS S.A. , celebrada el 9 de abril de 2007, por la
cual se otorga Poder General a favor de ROSITA CANNAVO DI FRANCO y MANUEL
EDUARDO PEREZ PAZOS.
Panamá, 9 de abril de 2007.
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuíto Notarial del mismo
nombre, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil siete (2007), ante mí, Licenciado
DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal número ocho- ciento setenta y uno- trescientos uno
(8-171-301), compareció personalmente LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO, varón, mayor de
edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal
número PE-siete- ochocientos setenta y seis (PE-7-876), persona a quien conozco y que
actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle
cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá,
República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente
autorizado por la Junta Directiva de la sociedad THAYER BUSINESS S.A., me presentó para
su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la
sociedad THAYER BUSINESS S.A. , celebrada el nueve (9) de abril de dos mil siete (2007),
por la cual se otorga un Poder General a favor de ROSITA CANNAVO DI FRANCO y
MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS.
Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en
la copia de esta Escritura
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
interesados
Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos
instrumentales SILVIA HERNANDEZ, con cédula de identidad personal número cuatro-
setecientos dieciséis- ciento cincuenta y nueve (4-716-159), y LUIS MORALES, con cédula de

identidad personal número cuatro- ciento cuarenta y cuatro- ochocientos veintidós
(4-144-822), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes
conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su
aprobación y firman todos para constancia ante mi, el Notario que doy fe
ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS
(7,916)
(Fdo.) Luis Miguel Hincapié C Silvia Hernández Luis Morales
DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá
ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
THAYER BUSINESS S.A.
En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 9 de abril de 2007, se celebro una
reunión de la Junta Directiva de THAYER BUSINESS S.A., en las oficinas principales de
dicha sociedad sitas en Calle 53E, Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso 16, Panamá,
República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo, previo
aviso de convocatoria a la reunión
Estuvieron presentes los Directores de la sociedad JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE
OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA
El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de
la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, tomó las minutas
El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar
un Poder General a personas escogidas por la Junta Directiva para que actúen en nombre
de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe
Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por
unanimidad lo siguiente:
SE RESUELVE:
Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera
necesario a favor de ROSITA CANNAVO DI FRANCO con pasaporte No. 10.460.902 y
MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS, con Pasaporte No. 6-188-970, para que puedan
comprometer a la sociedad individualmente, con facultades generalisimas las cuales para



とい

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuman la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleven a cabo cualquier acto o celebren cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad THAYER BUSINESS S.A., pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.----Se prohîbe sustituir este poder general total o parcialmente..... Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.-----Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva,------Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.-----

(Fdo.) José E. Silva R., Presidente
(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria
CERTIFICADO: Yo, Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la sociedad THAYER BUSINES
S.A., certifico que lo anterior es copia auténtica de su original
(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria
MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION
THAYER BUSINESS S.A.
In the City of Panama, Republic of Panama, on April 9, 2007, a Meeting of the Board of
Directors of THAYER BUSINESS S.A. , was held in the principal offices of said corporation a
53rd E Street, Urbanizacion Marbella, MMG Tower, 16th floor, Panama, Republic o
Panama, wherein a quorum was at all time present and active, previous notice of the
meeting.
All of the Directors of the corporation were presented at the meeting, JOSE E. SILVA R
DIANETH M. DE OSPINO and MARTA DE SAAVEDRA
The President of the Corporation JOSE E. SILVA R., presided the Meeting, and the Secretar
of the Corporation DIANETH M. DE OSPINO, took the minutes
The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General
Power of Attorney to persons chosen by the Board of Directors to act on behalf of the
corporation with such authority as the Board may approve
Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following
resolutions were unanimously approved:
RESOLVED:
That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legal
necessary in favor of ROSITA CANNAVO DI FRANCO with passport Nr. 10.460.902 and
MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS, with passport Nr. 6-188-970, to act on behalf of the
Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not is
order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate
transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, th
movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures: to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company THAYER BUSINESS S.A., because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever, regarding the faculties mentioned above.-----It is not permitted to substitute this general power of attorney, totally or partially.----It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.-----It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.-----Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.----(Sgd.) Jose E. Silva R. - President.----- (Sgd.) Dianeth M. de Ospino- Secretary **CERTIFICATE**:--- I, Dianeth M. de Ospino, Secretary of the corporation **THAYER BUSINESS S.A.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.-----(Sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.-----



34



9

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud Notario Público Quinto

Convention de la napo de discreta 1961

1 Peis PANALSA

El presente un camento a bline
2 ha cida anodo por Dion Le Quel
3 quen atitude en calica e Maiu
4 y este romatico de discreta do de discreta do de discreta de discret